



## RESUMEN EJECUTIVO

BATERÍAS ALCOM S.A.C., es una empresa de capitales peruanos, que inicia sus operaciones en el año 2018, dedicada a la fabricación de baterías plomo-ácido ensambladas en cajas monoblocks para usos automotrices, sistemas fotovoltaicos, eólicos y domésticos; con RUC 20602963382 y código CIIU 2720 - Fabricación de pilas, baterías y acumuladores; con domicilio fiscal en Calle Los Alamos Mz.A Lt. 15 Asoc. Prop. Pecuarios Industriales Valle Hermoso, Puente Piedra, Lima.

La empresa cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para las actividades de la "Planta de fabricación de baterías plomo-ácido ensambladas en cajas monoblocks" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 452-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, sustentada en el Informe Técnico Legal N° 1580-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM; debido a que los impactos ambientales identificados en la planta industrial son significativos. Este IGA fue aprobado para declarar que su línea de producción será la fabricación de baterías plomo-ácido ensambladas en cajas monoblocks, teniendo como materia prima los lingotes de plomo y obteniendo como producto final las baterías de plomo-ácido ensambladas. Asimismo, se precisa que la planta industrial no realiza el reciclaje de baterías usadas, no tritura cajas y carcazas de baterías usadas y, tampoco recupera los componentes de plomo de las baterías usadas.

Sin embargo, la empresa ha tenido dificultades económicas por la baja demanda de baterías, toda vez que existe mucha competencia en el mercado a causa del aumento de las importaciones de estas; es por ello que los socios han decidido ejecutar el proyecto de Plan de Cierre Temporal (PC). Se indica que en este Plan de Cierre se llevarán a cabo las siguientes actividades: agotar toda la materia prima disponible, realizar la limpieza de las instalaciones de la planta.



Por último, el Plan de Cierre Temporal se viene realizando en base a las especificaciones del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y su modificatoria el Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE; al Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

Las personas interesadas podrán remitir sus opiniones, observaciones y/o aportes a través del correo: [supervisor@bateriasalcom.com](mailto:supervisor@bateriasalcom.com). Así mismo, podrán dejar de manera física sus aportes a través del buzón de sugerencias colocado en las instalaciones de nuestra representada, ubicada en domicilio fiscal en Calle Los Alamos Mz.A Lt. 15 Asoc. Prop. Pecuarios Industriales Valle Hermoso, Puente Piedra, Lima.

**BATERÍAS ALCOM S.A.C.**